



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 06 seis de mayo de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del original de oficio número IEEH/SE/1400/2022, de fecha 05 cinco de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en 01 una foja, remitiendo la siguiente documentación: 1) Copias certificadas del oficio número MCHGO/AE/CGIEEH/170-2022, dirigido al H. Consejo General, signado por el representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y anexos, constante en cinco fojas incluida la certificación.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 374, 375, 376, 377, 400 al 412 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Glóse al expediente los documentos de cuenta para los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene al **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto de su Secretario Ejecutivo**, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto PRIMERO del proveído de fecha 05 cinco de mayo.

¹ Todas las fechas mencionadas en el presente acuerdo de aquí en adelante se refieren al año 2022 dos mil veintidós, salvo que se señale un año distinto.

TERCERO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

